RADICADO: 2021 - 00012

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se devuelve, por el correo postal, el oficio notificatorio enviado a la auxiliar de la justicia Luz Elaine Martinez Salazar, quien había sido designada como curadora Ad-litem, de la parte demandada, Mery Rodriguez Vargas.

Armenia Q, Abril 26 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril Veintisiete de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no fue posible notificar a la auxiliar de la justicia designada, siendo el mismo devuelto por la empresa de correo postal, procede el despacho a reemplazarla; para tal fin se designa como Curadora Ad-litem de la parte demandada, Mery Rodriguez Vargas, a la abogada MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, quien se localiza en la Carrera 12 No. 20-46 de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE

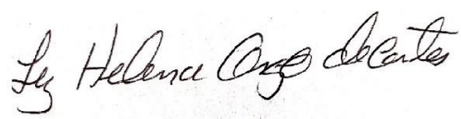

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 070 de hoy, 28 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario